

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ
Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar. Cel 3136708075
jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”
DEMANDADO:	MILY JOHANA VARGAS MELO
RADICADO:	20228408900120190053400
ASUNTO:	ORDENA ENTREGA DEPOSITOS JUDICIALES

ASUNTO

Mediante oficio calenda 13 de enero de 2023, la apoderada de BBVA, solicita el pago de depósitos judiciales producto del remate del bien inmueble.

Así mismo, en escrito de fecha 04 de octubre de 2023, con ocasión del acuerdo PCSJC21-15 del 8 de junio de 2021, la apoderada de la parte actora, solicita que los títulos judiciales sean abonados en la cuenta de ahorros Nro. 00130309020200005031 a nombre de BBVA COLOMBIA SA.

Que, consultada la plataforma de banco Agrario, se observan los siguientes depósitos judiciales pendiente de pago:

TITULO	VALOR
42442000004164	\$ 32.434.000
424420000042074	\$ 7.227.709
Total	\$ 39.661.709

Visto lo anterior y teniendo en cuenta que en el presente caso se reúnen las exigencias de que trata el articulo 447 CGP, accédase a la entrega de los depósitos judiciales.

En virtud de lo se anterior,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales Nro. **42442000004164** por valor de \$ **32.434.000** y **424420000042074** por la suma de \$ **7.227.709** respectivamente en favor de la parte actora **BBVA COLOMBIA SA**, dineros que deberán ser abonados en la **cuenta de ahorros Nro. 00130309020200005031** de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ